

INSTRUCTIVO

META 27

Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 27: “Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres”, en adelante META 27**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las “**Municipalidades de ciudades principales tipo B**”, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 27, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)** a través del **Programa Nuestras Ciudades (PNC)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 27

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 27, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1. Identificación del estado actual de los instrumentos de gestión urbano y de la inversión de gestión del riesgo de desastres.	La ficha de diagnóstico debe desarrollarse en función a los requerimientos establecidos en la guía metodológica.	Oficio remitido hasta el 31 de agosto de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando las fichas de diagnóstico en físico y en versión digital en formato Excel.	15
Actividad 2. Actualización de la cartografía o mapa base de la zona urbana del distrito, a nivel de manzana y/o lote.	La cartografía o mapa base debe presentarse en formato DWG o shape, georeferenciado en coordenadas UTM - WGS84.	Oficio remitido hasta el 31 de agosto de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando el mapa en versión digital en formato DWG o shape.	15
Actividad 3. Identificación y actualización en el mapa, de los sectores críticos por recurrencia de emergencias y/o por alto riesgo.	El mapa de sectores críticos debe presentarse en formato DWG o shape, georeferenciado en coordenadas UTM - WGS84.	Oficio remitido hasta el 30 de noviembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando el mapa en versión digital en formato DWG o shape.	30
Actividad 4. Identificación de cuantas edificaciones existen en el sector crítico, por tipo de uso.	Se debe elaborar una base de datos de edificaciones existentes en el sector crítico, por tipo de uso (vivienda, infraestructura de educación pública y privada, infraestructura de salud pública y privada, entre otros).	Oficio remitido hasta el 30 de noviembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando un CD con la base de datos de edificaciones.	20
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 5. Ubicación de las edificaciones existentes en el sector crítico, por tipo de uso, en el mapa base de la localidad, identificados en la actividad 4.	El mapa base con la ubicación de edificaciones existentes en el sector crítico debe presentarse en formato DWG o shape, georeferenciado en coordenadas UTM - WGS84.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando el mapa base con la ubicación de edificaciones existentes en formato DWG o shape.	20
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 27

La evaluación del cumplimiento de la META 27 será realizada por el **Programa Nuestras Ciudades** del **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 27.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.